

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00588
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHANNA ANDREA BERNAL GOMEZ Y OTRA
DEMANDADO: TOMAS GERARDO GARCIA MARTINEZ

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio, ACEPTASE la caución prestada, con base en ella y lo normado en el artículo 590 numeral 2° del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda en los certificados de tradición de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 156-12758, 156-53484, 156-12122 y 156-26792 denunciados como de propiedad del demandado, tal como dispone el artículo 590 numeral 1° literal b) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f801cd45ed162f4b240831c1e56b61c9de98d681b0526064a3938b43a57a388**

Documento generado en 15/02/2022 09:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>